



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollada el 08 de julio del 2025, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 030-2025-GR PUNO/CRP/AUVE-BMU, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la citada Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo, conforme se desprende del Artículo 15° de la citada Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: “a. *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...)*”; así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales señalando: “a. *proponer normas y acuerdos regionales (...)*”; finalmente el Artículo 39° de la referida Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicios públicos regional y administración público regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme lo establece la Constitución Política, la Ley de Bases de Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y demás disposiciones, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno

atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, siendo una de ellas el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, según lo establecido en el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, se establece que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o que declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdo dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 030-2025-GR PUNO/CRP/AUVE-BMU, mediante el cual los consejeros regionales por la provincia de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella y Basilio Mendoza Uriarte, presentan moción de Acuerdo Regional para la declaratoria de necesidad pública e interés regional la inversión tipo IOARR denominada “Reparación de tribuna y/o palco; construcción de campo deportivo y tribuna y/o palco en el Estadio Municipal de Juli, distrito de Juli, provincia Chucuito, departamento Puno”, identificada con Código Único de Inversiones N° 2646109, a fin de viabilizar su pronta ejecución física, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la inversión en mención está clasificada como una Intervención de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), orientada específicamente a mejorar, reponer y construir componentes críticos del estadio de Juli. Estas acciones permitirán recuperar su funcionalidad, garantizar la seguridad de los usuarios, y fomentar la práctica del deporte, la convivencia ciudadana y la cohesión social en una zona que presenta una alta demanda de espacios recreativos y deportivos;

Que, la inversión no solo responde a una necesidad concreta de infraestructura, sino que genera impacto positivo en el desarrollo local y regional. La mejora del estadio permitirá dinamizar la economía local mediante la generación de empleo temporal durante su ejecución y fomentará el turismo interno y las actividades comerciales asociadas;

Que, la ejecución de la referida inversión tipo IOARR se alinea con los objetivos estratégicos de desarrollo regional, contribuyendo al cierre de brechas en infraestructura deportiva, en la que establece que las inversiones deben responder a necesidades identificadas y estar debidamente priorizadas para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y debate correspondiente se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 16 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la inversión tipo IOARR denominada “Reparación de tribuna y/o palco; construcción de campo deportivo y tribuna y/o palco en el Estadio Municipal de Juli, distrito de Juli, provincia Chucuito, departamento Puno”, con Código Único de Inversiones N° 2646109.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR al Gobierno Regional de Puno, a través de sus órganos competentes, adoptar las medidas necesarias para priorizar, gestionar y ejecutar con la mayor celeridad la inversión tipo IOARR descrita anteriormente, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la presente Moción de Acuerdo Regional sea notificada a la Gobernación Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 11 días del mes de julio del año 2025.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente
ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO

